REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de septiembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 76-001-31-20-002-2021-00042-00
PROCESO Extinción de Dominio
AFECTADOS Jorge Horacio Romero Pinzón y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “BBVA COLOMBIA”

Vencido el termino para recurrir la decisión adoptada el día 24 de agosto de 2023, se observa que el Dr. Henry Torres Bedoya en su calidad de apoderado judicial del afectado Jorge Horacio Romero Pinzón, presento recurso de reposición[1], por lo anterior se procederá a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de dos (2) días, de conformidad con el artículo 63 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017.

INICIA: 01 septiembre de 2023

VENCE: 04 de septiembre de 2023

EDWARD OCHOA CABEZAS

Secretario

Firmado Por:
Edward Ochoa Cabezas
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] PDF 54

Código de verificación: **a76fc2addf5a7d9b8ffd95a22878c9cc52b58b3b95d41481dc9fae83af9ba9b0**

Documento generado en 31/08/2023 01:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica